



Asamblea General

Distr. limitada
17 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 131 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2004-2005 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda, así como sus resoluciones posteriores sobre

¹ A/58/269, A/58/366, A/58/368, A/58/550 y A/58/367.

² A/58/554.



la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 56/248 A, de 24 de diciembre de 2001, 56/248 B, de 27 de marzo de 2002, y 57/289, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de agosto de 2003, relativa al establecimiento del nuevo cargo de Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda,

Recordando asimismo la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, de 27 de octubre de 2003, relativa a la autorización del empleo de hasta nueve magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para Rwanda,

Acogiendo con agrado los avances y mejoras en la gestión y las actividades del Tribunal logrados hasta ahora durante el bienio 2002-2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2004-2005¹, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Observa con preocupación* los montos de las cuotas impagadas e insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

4. *Acoge complacida* las iniciativas del Secretario General para presentar el proyecto de presupuesto para el período 2004-2005 en un formato de presupuestación basada en los resultados y lo alienta a lograr otros avances a ese respecto;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que el informe solicitado en el párrafo 2 de la resolución 55/226, así como las observaciones de la Junta de Auditores al respecto, se presenten a la Asamblea General durante la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones;

6. *Acoge complacida* el nombramiento del Fiscal y la autorización del empleo de hasta nueve magistrados ad litem, conforme a lo aprobado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1503 (2003) y 1512 (2003), y subraya la importancia de asegurar que el Tribunal reciba suficientes recursos financieros y humanos en apoyo de su capacidad judicial reforzada y para permitirle cumplir las metas establecidas en la estrategia para poner fin a su labor;

7. *Acoge también complacida* las iniciativas adoptadas por el Tribunal para promover la coordinación entre las Salas, la Fiscalía y las secciones pertinentes de la Secretaría, mediante el establecimiento de los diversos comités de gestión;

8. *Pide* al Tribunal que siga promoviendo su colaboración con los letrados de la defensa a los efectos de facilitar la labor procesal;

9. *Acoge complacida* el desarrollo de la estrategia para poner fin a la labor del Tribunal e invita a éste a revisar esa estrategia, cuando proceda, a fin de tener presentes las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1502 (2003) y 1512 (2003) y el aumento resultante de la capacidad judicial del Tribunal;

10. *Pide* al Secretario General que desarrolle más a fondo el vínculo entre la estrategia para poner fin a la labor del Tribunal y los objetivos y recursos que se soliciten en las propuestas presupuestarias futuras;

11. *Hace suya* la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que es imprescindible que se mantenga una colaboración estrecha entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, e insta al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar dicha colaboración;

12. *Observa con preocupación* que la tasa de vacantes en el Tribunal Internacional para Rwanda sigue siendo alta, a la vez que reconoce que dicha tasa se ha reducido durante el bienio 2002-2003, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias, como cuestión de prioridad, para reducir la tasa de vacantes durante el bienio 2004-2005, inclusive, si procede, mediante la delegación a la Secretaría del Tribunal de la competencia para contratar personal del cuadro orgánico y la posibilidad de renovar los contratos del personal básico por períodos más amplios, con sujeción a lo dispuesto en el estatuto y el reglamento del personal y teniendo presentes las metas establecidas en la estrategia de poner fin a la labor del Tribunal;

13. *Pide* al Secretario General que siga fijando prioridades y desplegando recursos, según proceda, en apoyo de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, y que informe de ello en el contexto de los informes primero y segundo sobre la ejecución del presupuesto;

14. *Pide también* al Secretario General que tome medidas para aumentar la eficiencia y racionalizar la labor del Tribunal y presente una evaluación de las consecuencias financieras de esas medidas en las futuras propuestas presupuestarias;

15. *Invita* al Consejo de Seguridad a seguir supervisando estrechamente los progresos del Tribunal en el cumplimiento de su mandato, con arreglo a la estrategia para dar término a su labor;

16. *Invita también* al Consejo de Seguridad a pedir al Secretario General que realice los preparativos iniciales para transferir los casos a las jurisdicciones nacionales, en particular el establecimiento de las reglas de procedimiento;

17. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe con propuestas sobre los recursos necesarios para ayudar a transferir los casos a las jurisdicciones nacionales;

18. *Decide* mantener el nivel actual de los fondos para consultores y expertos;

19. *Decide también* aprobar los recursos relacionados y no relacionados con puestos propuestos para la División de Investigaciones en 2004 y aplazar el examen de los recursos necesarios para la División en 2005 hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que, en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto, vuelva a presentar propuestas sobre los recursos necesarios para la División de Investigaciones en 2005 y se asegure de que las propuestas sean sufi-

cientes para que la estrategia para dar término a la labor del Tribunal pueda ejecutarse eficazmente;

21. *Pide también* al Secretario General que examine el programa de promoción del Tribunal Internacional para Rwanda y le informe durante la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones de los mejores medios para la divulgación de información sobre la labor del Tribunal y de los recursos asignados a esta función, como así también de la manera en que las futuras iniciativas de promoción y la coordinación con otras partes del sistema de las Naciones Unidas apoyarán la estrategia para dar término a la labor del Tribunal y contribuirán al proceso de reconciliación en Rwanda;

22. *Pide asimismo* al Secretario General que informe de las funciones de supervisión en el Tribunal en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto, con especial referencia a la supervisión de los recursos asignados a la mejora de las instalaciones carcelarias para que se ajusten a las normas internacionales;

23. *Pide además* al Secretario General que estudie la posibilidad de que se preste asistencia al Tribunal desde la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de aumentar la capacidad de traducción a distancia y que compare los costos de las distintas opciones en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto;

24. *Acoge con beneplácito* el informe amplio del Secretario General sobre los progresos realizados por el Tribunal Internacional para Rwanda en la reforma de su régimen de asistencia letrada³;

25. *Pide* al Secretario General que continúe la reforma del régimen de asistencia letrada, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe amplio u otras reformas que el Tribunal juzgue más apropiadas, con carácter de máxima prioridad, y que informe de la ejecución de dichas reformas y de las economías consiguientes en los gastos de defensa, en el informe sobre la ejecución del presupuesto;

26. *Decide* que para los cálculos del presupuesto para el bienio 2004-2005 se utilice una tasa de vacantes del 18,2% para el cuadro orgánico y del 9,7% para el cuadro de servicios generales;

27. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 57/289, en el que instó al Secretario General a que pidiera a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizara un análisis de gestión de la Oficina del ex Fiscal, y pide al Secretario General que le presente el informe sobre esa cuestión a más tardar en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

28. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 235.324.200 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2004-2005;

³ A/58/366.

29. *Decide también* que la suma sujeta a prorrateo para 2004 en la Cuenta Especial, por un total de 122.179.200 dólares, se desglosará con arreglo al detalle siguiente:

a) 117.662.100 dólares, que representan la mitad de las consignaciones estimadas aprobadas para el bienio 2004-2005;

b) 4.517.100 dólares, que representan el aumento en la consignación definitiva para el bienio 2002-2003 aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/___, de ___ de diciembre de 2003;

30. *Decide asimismo* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 61.089.600 dólares, que representa la mitad de la suma total sujeta a prorrateo para el año 2004, con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2004, que figuran en su resolución 58/___, de ___ de diciembre de 2003;

31. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 61.089.600 dólares, que representa la mitad de la suma total sujeta a prorrateo para el año 2004, con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2004;

32. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 30 y 31 *supra*, la suma de 11.149.250 dólares, con arreglo al detalle siguiente:

a) 11.024.350 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal para el bienio 2004-2005;

b) 124.900 dólares, que representan el aumento en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2002-2003 por la Asamblea en su resolución 58/___, de ___ de diciembre de 2003.

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cuantía en cifras brutas</i>	<i>Cuantía en cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
1. Consignación estimada para el bienio 2004-2005	251 388 400	227 469 200
2. Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	–	–
3. Recomendaciones de la Quinta Comisión	(16 064 200)	(14 193 700)
4. Consignación estimada revisada para el bienio 2004-2005	235 324 200	213 275 500
5. Ingresos estimados correspondientes al bienio 2004-2005	–	–
6. Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2004 ^a , a saber:	122 179 200	111 029 950
a) Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2004-2005	117 662 100	106 637 750
b) Necesidades derivadas de la consignación definitiva para el bienio 2002-2003	4 517 100	4 392 200
De la cual:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2004	61 089 600	55 514 975
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año 2004	61 089 600	55 514 975

^a La Asamblea General prorrateará la suma correspondiente a 2005 en su quincuagésimo noveno período de sesiones.